

Artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 1º, y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70 (B.5).

Artículo 4º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias (B.6).

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.c) y f), en relación con el artículo 7º.d), y artículo 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 60.000 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de febrero de 1994.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife)

379 ANUNCIO de 1 de febrero de 1994, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las calles Tomás de Iriarte y Los Hinojeros.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1993, el Proyecto de Urbanización de las calles Tomás de Iriarte y Los Hinojeros, de conformidad con lo establecido en el artº. 117.3 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el mismo al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de quince días a contar desde la última publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Granadilla de Abona, a 1 de febrero de 1994.- El Alcalde, Francisco Jaime González Cejas.

Ayuntamiento de La Guancha (Tenerife)

380 ANUNCIO de 15 de noviembre de 1993, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial La Peña.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 3 de noviembre de 1993, la Modificación del Proyecto de Urbanización

del Plan Parcial La Peña, se abre un periodo de información pública durante 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al objeto de que las personas o entidades interesadas puedan presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que no se formulare ninguna reclamación durante el expresado plazo, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

La Guancha, a 15 de noviembre de 1993.- El Alcalde-Presidente, José Bernardo Grillo González.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

381 ANUNCIO de 3 de febrero de 1994, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización El Palmeral del Fondillo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1994, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización El Palmeral del Fondillo, lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artº. 124.1 de la vigente Ley del Suelo.

Contra el citado acuerdo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Corporación Municipal en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio. Contra la resolución expresa del recurso que se pudiera interponer, cabrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que deberá interponerse en el plazo de dos meses.

Si no fuese resuelto expresamente el recurso de reposición, el plazo para interponer el contencioso-administrativo será de un año a contar desde el día de la interposición de aquél.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 1994.- El Alcalde, Emilio Mayoral Fernández.

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

382 ANUNCIO de 22 de diciembre de 1993, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial Playa Ojos de Garza.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayun-

tamiento, en sesión del día 15 de diciembre de 1993, el Plan Especial Playa Ojos de Garza, redactado a iniciativa pública, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas de la Gerencia

de Urbanismo para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Telde, a 22 de diciembre de 1993.- El Alcalde, p.d., el Concejal Delegado de Urbanismo. Juan Rodríguez Betancor (Decreto 3.728/1992).